MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 10 NOV. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 5132-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Javier Ramos Ochoa.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 278-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ y al informe técnico Nº 309-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010090021 de fecha 10 de octubre de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 296.25 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Ciro Alegría, en un tramo de 10.04 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 30.43 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 29.12 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml., propiedad de la familia Flores.

ÁREA : 296.25 m^2 PERÍMETRO: 79.59 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6 REMANENTE (incluye servidumbre legal de paso):</u> PROPIEDAD DE DON JULIAN RAMOS HUAMÁN Y DOÑA JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS.

- Por el Frente, limita con el Jr. Ciro Alegría, en un tramo de 10.04 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 23.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 22.01 ml.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 6A resultante, en un tramo de 9.99 ml.

ÁREA : 225.07 m^2 PERÍMETRO: 65.34 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON JAVIER RAMOS OCHOA.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso y con el sub lote 6 remanente, en un tramo de 2.75, y 7.24 ml., respectivamente.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 7.13 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7, en un tramo de 7.11 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 9, en un tramo de 10.00 ml., propiedad de la familia Flores.

ÁREA : 71.18 m^2 PERÍMETRO: 34.23 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>: ASIGNADO AL LOTE 6 REMANENTE.

- Por el Frente, limita con el Jr. Ciro Alegría, en un tramo de 2.77 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 5, en un tramo de 23.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 6 remanente, en un tramo de 22.94 ml.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 6A resultante, en un tramo de 2.75 ml.

ÁREA : 63.58 m^2 PERÍMETRO: 51.76 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6 REMANENTE	JULIÁN RAMOS HUAMÁN Y JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS	225,07	65,34
6A RESULTANTE	JAVIER RAMOS OCHOA	71,18	34,23
LOTE MATRIZ		296,25	79,59

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDÍA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA